Contrato n.° 03/2024

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal López n.° 2311 c/ Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Dr. Marco Aurelio González Maldonado, con cédula de identidad n.° 2.208.699, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto n.° 10 del 15 de agosto del 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma Reyva S.A., domiciliada en avenida Guido Boggiani n.° 5807 c/ Alas Paraguayas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la Lic. Lourdes Rocío Vázquez Sánchez, con cédula de identidad n.° 3.378.993, apoderada especial, conforme a la escritura n.° 11 del 29 de enero del 2024, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Gisele María Filártiga Mousqués, que se tiene a la vista, denominada en adelante el PROVEEDOR; en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "Contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, entre sí, en relación con la contratación de seguro médico para funcionarios de la PGR, descriptos en las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID n.° 439.186.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de oferta, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada conforme a la resolución PGR n.° 97/2024.

Contrato n.° 03/2024

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N.° de orden	N.° de Lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (₲)	Precio unitario (IVA incluido) (₲)
1	1	Seguro médico para funcionarios de la PGR	unidad	1	evento	500.000	500.000
						Precio Total	500.000

MONTO MÍNIMO	₲ 381.000.000
MONTO MÁXIMO	₲ 762.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos ochenta y un millones, IVA incluido y el monto máximo es de guaraníes setecientos sesenta y dos millones, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Forma y moneda de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social o certificado de no estar inscripto;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

La Contratante efectuará los pagos en guaraníes, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El pago queda supeditado a la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

Contrato n.° 03/2024

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero puntos cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas legales vigentes. Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es por 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2025, queda supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley n.° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley n.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley n.° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Contrato n.° 03/2024

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las condiciones contractuales y ante los tribunales de Asunción.

14. Anulación de la adjudicación

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. PROHIBICIÓN - Ley 6622/20 que ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Se deja constancia que, de conformidad con la Ley 6622/20, el presente servicio no cubrirá al Procurador General de la República.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes de abril del año 2024.

Lic. Lourdes Rocío Vázquez Sánchez
Apoderada especial
Reyva S.A.
Lic. Lourdes Vázquez
Apoderada
REYVA S.A.

Dr. Marco Aurelio González Maldonado
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República